

# — DIARIO DE SESIONES — DE LA — ASAMBLEA DE MADRID —



---

Número 437

17 de marzo de 2009

VIII Legislatura

---

## COMISIÓN DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

PRESIDENCIA

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Isabel Redondo Alcaide

Sesión celebrada el martes 17 de marzo de 2009

---

### ORDEN DEL DÍA

---

1.- **C 200/09 RGEF. 1523**, Comparecencia del Sr. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre su valoración del Informe del Defensor del Pueblo que afecta a los “Centros terapéuticos para menores con trastornos de salud mental y de conducta” de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 236 del Reglamento de la Asamblea).

2.- **Ruegos y preguntas.**

---

---

## SUMARIO

---

-Se abre la sesión a las 10 horas y 32 minutos.

Página ..... 12363

— **C 200/09 RGEF. 1523 Comparecencia del Sr. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre su valoración del Informe del Defensor del Pueblo que afecta a los “Centros terapéuticos para menores con trastornos de salud mental y de conducta” de la Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 236 del Reglamento de la Asamblea).**

Página ..... 12363

-Interviene la Sra. Díaz Massó, exponiendo los motivos de petición de la comparecencia.

Página ..... 12363

-Exposición del Sr. Defensor del Menor.

Página ..... 12364-12370

-Intervienen, en turno de portavoces, la Sra. Díaz Massó y el Sr. Fermosel Díaz.

Página ..... 12370-12374

-Interviene el Sr. Defensor del Menor, dando respuesta a los señores portavoces.

Página ..... 12374-12378

— **Ruegos y Preguntas.**

Página ..... 12378

-No hubo ruegos ni preguntas.

Página ..... 12378

-Se levanta la sesión a las 11 horas y 37 minutos.

Página ..... 12378

---

*(Se abre la sesión a las diez horas y treinta y dos minutos)*

La Sra. **PRESIDENTA**: Buenos días, señorías. Comenzamos la sesión de la Comisión de Familia y Asuntos Sociales con el primer punto del orden del día.

**C 200/09 RGEF. 1523, Comparecencia del Sr. Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de informar sobre su valoración del Informe del Defensor del Pueblo que afecta a los “Centros terapéuticos para menores con trastornos de salud mental y de conducta” de Comunidad de Madrid. (Por vía del artículo 236 del Reglamento de la Asamblea).**

Para sustanciar dicha comparecencia, tiene la palabra la señora Díaz Massó.

La Sra. **DÍAZ MASSÓ**: Buenos días. Gracias, señora Presidenta. Señorías, Defensor del Menor, el pasado 18 de diciembre de 2008, nuestra portavoz en la Comisión de Familia y Asuntos Sociales presentó una pregunta en el Pleno de esta Asamblea sobre los hechos acaecidos en este mismo mes en el centro terapéutico de menores Picón del Jarama. Hechos por todos conocidos: el suicidio de un menor; dos ingresos, por supuestos malos tratos con sus correspondientes denuncias; otro intento de suicidio. En febrero de 2009, el Defensor del Pueblo presenta, tras diferentes denuncias que alertan de situaciones de irregularidades y malas praxis en estos centros, un informe en el Congreso de los Diputados sobre los centros de protección de menores con trastornos de conducta y en situación de dificultad social en España. Al mismo tiempo, realiza una comparecencia en la Comisión Mixta de Relaciones con el Defensor del Pueblo en el Parlamento nacional. Este informe venía a confirmar nuestras sospechas de opacidad e irregularidades por parte del IMMF y de alguna de las empresas que gestionan los centros terapéuticos de menores en nuestra Comunidad Autónoma, tal y como nosotros ya habíamos anunciado en el Pleno de 18 de diciembre a la Consejera de Familia y Asuntos Sociales por nuestra portavoz. En este Pleno,

solicitamos una investigación interna para comprobar si los derechos de los menores sobre los que el Gobierno regional tiene tutela eran respetados.

Tras el informe del Defensor del Pueblo, y preocupados por los datos que este informe facilita de los centros de tratamiento terapéutico para menores con trastornos de salud mental y de conducta en nuestra región, el Grupo Parlamentario Socialista, tanto en Comisión parlamentaria como en el Pleno de esta Asamblea, solicita explicaciones al Gobierno de Esperanza Aguirre sobre lo que sucede o ha sucedido en estos centros que han dado pie a serias y contundentes advertencias del Defensor del Pueblo. Así también hicimos propuestas de mejora y nos pusimos a la disposición del Gobierno regional para poder colaborar en todo lo que fuese necesario a este respecto.

Siguiendo nuestra preocupación iniciada en diciembre de 2008, hoy solicitamos su comparecencia en esta Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el objeto de conocer si el Defensor de la Comunidad de Madrid, que como alto comisionado de este parlamento autonómico tiene que supervisar y verificar el respeto a los derechos y orientar las actuaciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid y de cuantas entidades privadas presten servicios a la infancia y adolescencia, ha hecho una valoración del informe del Defensor del Pueblo en el apartado que afecta a los cuatro de los seis centros terapéuticos para menores de nuestra región investigados por el Defensor del Pueblo en este informe, y si ha hecho una valoración tanto de las propuestas de este informe como de las conclusiones que se presentan con respecto a estos centros.

Para finalizar, nos gustaría también conocer cuál es la opinión que le merece la observación del Defensor del Pueblo de que las Comunidades Autónomas deban investigar el funcionamiento de los centros, como ha ocurrido en el caso de nuestra Comunidad Autónoma, en Picón del Jarama; por cierto, el peor parado de este informe. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señoría. Antes de continuar, hay una cuestión de orden de la que quisiera que quedara constancia en acta, y es la ausencia de la portavoz de Izquierda Unida, quien me ha llamado hace unos minutos para

excusar su presencia por motivos de salud. Por lo tanto, quisiera excusarla también para que el Defensor del Menor tuviera conocimiento de esta circunstancia. Señor Defensor del Menor, tiene usted la palabra.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Muchas gracias, Presidenta. En primer lugar, me gustaría hacer una pequeña observación, con todo el cariño, a la portavoz del Grupo Socialista, que es quien ha pedido mi comparecencia. A mí me resulta un poco duro comparecer para informar acerca de mi valoración sobre el informe de otro comisionado, y más de un comisionado parlamentario como es el Defensor del Pueblo que, como usted sabe, tiene rango de Ministro y tiene por supuesto una independencia, como la que tiene mi institución. Desde el punto de vista técnico, a lo mejor no es muy lógico que comparezca para valorar ese informe. Si me lo permite, lo que voy a intentar hacer es valorar la situación que se analiza en el informe del Defensor del Pueblo, pero no entrar a valorar el informe en sí, por cuanto el informe -ya lo he dicho en reiteradas ocasiones- es un magnífico informe, que lo que tiene que hacer es servir para aprender de los errores y para mejorar. Yo no me considero en estos momentos capacitado para valorar un informe del Defensor del Pueblo porque no es mi misión, mi misión es ser, igual que lo es él, completamente aséptico y completamente independiente, y en ese sentido es cómo quiero orientar mi comparecencia.

Me gustaría comenzar describiendo someramente el perfil de los menores usuarios de estos centros terapéuticos. Como saben ustedes, son menores aquejados de problemas relacionados con la salud mental; son menores que tienen trastornos de conducta, en algunos casos muy importantes. Globalmente se estima que existe un importante porcentaje, aproximadamente el 20 por ciento, dice la OMS, de niños y adolescentes de la población mundial que presentan un trastorno mental discapacitante que requiere intervención terapéutica. Además, muchos de los trastornos mentales infantiles persisten en la edad adulta y viceversa, la mitad de todos los trastornos mentales del adulto comienzan antes de los catorce años y a menudo son recurrentes y crónicos. Hay una evidencia cada vez mayor del beneficio a largo plazo de promover la salud mental de los niños y adolescentes, de tal

modo que las políticas de salud mental de la infancia y adolescencia se han constituido en una prioridad en los países europeos. Se dan cada vez más casos de niños, y especialmente de adolescentes, que requieren la actuación conjunta, tanto en el ámbito de protección como en el de la salud mental cuando la situación familiar ya se convierte en insostenible. En muchos casos son preadolescentes que rondan entre los doce y los quince años en los que el conflicto derivado de la patología individual estaba siendo anticipado en los años previos, pero que los adultos que convivían con ellos entendían que todavía podían con ese conflicto. Al llegar a la adolescencia, las conductas de estos chicos pueden hacer estallar las estructuras familiares, en muchos casos ya extremadamente frágiles o disfuncionales, sacando a la luz o haciendo imposible de manejar el conflicto que ya existía en el seno de esa familia.

Suelen ser además adolescentes con claras evidencias de fracaso escolar, que no han podido seguir previamente el ritmo de los aprendizajes, y al llegar a la enseñanza secundaria dejan de asistir voluntariamente al centro escolar o, si permanecen en él, presentan graves trastornos de conducta que dan lugar a exclusiones más o menos prolongadas del sistema educativo. Se identifican entonces como alumnos difíciles de integrar en los recursos educativos normalizados, suponiendo su escolarización un problema complejo, de aquí se deriva una presión constante de los centros educativos para que los actuales recursos de salud mental se hagan cargo de estos menores, ya que sus alteraciones de conducta hacen imposible o muy difícil la convivencia a veces en los centros. Así, pues, ante las necesidades de abordaje de las graves conductas y disfunciones derivadas del problema de salud mental las familias acuden, a veces como último recurso, al sistema de protección, solicitando la guarda, o bien interviene la entidad pública asumiendo la tutela de estos chicos.

La atención que se viene prestando a los menores protegidos e integrados en la red de residencias de atención a la infancia y adolescencia de la Comunidad de Madrid ha sido cuestión primordial para el Defensor del Menor desde el momento mismo de la creación de la institución del Defensor del Menor. Necesariamente, debo hacer un breve recorrido de las actuaciones que mi institución ha llevado a cabo en relación con la atención residencial que se presta a los menores protegidos

en la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere a los problemas de los afectados por trastornos de salud mental y de conducta. Debo hacerlo porque nuestro trabajo no se circunscribe, como SS.SS saben, exclusivamente al análisis puntual de unas denuncias cercanas en el tiempo, sino que el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid lleva más de diez años trabajando en mejorar la situación de estos muchachos.

Este Comisionado inició su andadura insistiendo en la necesidad urgente de concluir los trabajos normativos efectuados para la regulación de un estatuto de centros residenciales, de manera que en el año 1997 ya formuló una recomendación a la entonces Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad sobre la necesidad de disponer reglamentariamente en la Comunidad de Madrid de un estatuto de centros residenciales, de manera que se cumplieran los preceptos establecidos en la Ley de Garantías de los derechos de la infancia y adolescencia de nuestra Comunidad. La recomendación fue aceptada plenamente y, por fin, los trabajos del Instituto Madrileño del Menor y la Familia culminaron con la aprobación de ese Estatuto en el año 1998.

En el año 2000, esta institución, el Defensor del Menor, llevó a cabo un estudio sobre la atención residencial de los menores en los centros dependientes de las instituciones colaboradoras de integración familiar y entidades concertadas tomando como base y como telón de fondo, de un lado, los criterios establecidos en el Decreto madrileño 88/1998, de 21 de mayo, por el que se aprobaba el Estatuto de las Residencias de Atención a la Infancia y Adolescencia y, de otro, los criterios de calidad recogidos en el manual de la buena práctica para la atención residencial a la infancia y adolescencia. Para su elaboración se visitaron un total de 30 centros concertados en nuestra Comunidad, entre residencias y hogares funcionales, en los que se analizaron los criterios de organización y reglas esenciales de funcionamiento, la adecuación de sus condiciones físico ambientales, higiénico-sanitarias y de recursos humanos, los proyectos educativos, la participación de los residentes y demás condiciones que contribuyen a garantizar la cobertura de las necesidades de los menores tutelados o guardados y el aseguramiento de su plena asistencia moral y material.

Todo este trabajo dio lugar a la formulación de doce recomendaciones de carácter general dirigidas al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y a sesenta y dos propuestas puntuales a las residencias y hogares visitados. Un punto de inflexión en la atención residencial durante este período puede situarse en el año 2001, cuando varias residencias se cerraron como consecuencia de no haberse encontrado otra solución a las dificultades que afrontaban. Éste es el caso del cierre de los tres centros gestionados por la entidad Diagrama, en la Comunidad de Madrid, Guadarrama, Cimbra y Río Chico, o del cierre de tres de cinco pisos abiertos en el año 2001 destinados a la atención de menores magrebíes y gestionados en su día por la Fundación Tomillo.

En todos los casos los detonantes fueron los importantes trastornos conductuales, la conflictividad en gran parte de los residentes y la imposibilidad por parte de los educadores de dominar adecuadamente esta situación. Los profesionales denunciaron agresiones al personal y entre los residentes, robos, fugas continuas e incluso la utilización de armas blancas o consumo de estupefacientes. Este panorama desestabilizaba por completo una convivencia diaria, ya de por sí difícil, si se tiene en cuenta la mezcla de problemáticas tan distintas, como situaciones de desamparo, trastornos de conducta o problemas de salud mental y generaba en los trabajadores un sentimiento que se puede describir en la siguiente expresión: se nos pide que seamos centros terapéuticos, que seamos hospitales psiquiátricos, que seamos reformatorios, que seamos centros de contención.

Las repercusiones del cierre de los centros, especialmente destinados a adolescentes conflictivos, sobre la red de residencias, evidentemente, no se hicieron esperar. En ese sentido, fue reveladora expuesta por los trabajadores de la residencia infantil Picón del Jarama, en el mismo año 2001, a consecuencia de la cual personal de esta institución del Defensor del Menor visitó el centro y mantuvo una reunión con los interesados en la que los trabajadores del centro denunciaban la insostenible situación que estaban viviendo debido al alto grado de conflictividad de la mayoría de los menores residentes.

Al parecer, coincidiendo con el cierre de los centros Guadarrama, Cimbra y Río Chico, habían

tenido un ingreso masivo de menores altamente conflictivos en la residencia, a razón de tres por semana o más. Ello supuso que, de 36 residentes, más del 50 por ciento eran violentos, consumían drogas, agredían y amenazaban a los compañeros y educadores, algunos con varios procedimientos abiertos en el Juzgado de Menores. A ello se añadía la sensación absoluta de impunidad que percibían en los menores, puesto que tras un hecho violento el implicado solía ser detenido y después devuelto de nuevo al centro donde los educadores habían perdido ya toda su autoridad.

Según referían los interesados, Picón del Jarama fue seleccionada, junto con otros dos centros, al comienzo del curso, para asumir población conflictiva, si bien con la promesa de la entidad pública de dotarle de los recursos necesarios para afrontar esta circunstancia especialmente de psiquiatra y de psicólogo, promesa que no se había llegado a cumplir en aquel momento.

El panorama descrito por los educadores de Picón del Jarama fue corroborado después por la queja presentada el 10 de enero de 2002 por 359 trabajadores de diferentes residencias dependientes del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, que pusieron de manifiesto al Defensor del Menor la insostenible situación en la que se encontraban debido al alto grado de conflictividad de la mayoría de los menores que estaban llegando a los centros de protección y la falta de recursos adecuados que les permitieran abordar esta situación, agravada además por la inestabilidad de las continuas bajas del personal educativo. También los padres de los menores tutelados mostraron su insatisfacción por lo que ellos entendían como falta de control sobre sus hijos en los centros de protección, o la inactividad del centro a la hora de localizar al menor que se había fugado.

Para contribuir a paliar esta situación el Defensor del menor fue desarrollando diferentes iniciativas. En primer lugar, esta institución propició varios encuentros convocando en su sede a la entonces Directora del Instituto Madrileño del Menor y la Familia, la responsable del Servicio de Coordinación de Centros del mismo organismo, un representante del Ministerio Fiscal y representantes del Área de Salud Mental de la Consejería de Sanidad. En aquellas reuniones se planteó básicamente la posibilidad de que la Consejería de

Sanidad colaborase en la creación de centros específicos destinados a atender a los menores conflictivos con trastornos de conducta, de manera que el educador pudiera centrarse en desarrollar su tarea y aplicar medidas de contención, pero con un diagnóstico previo y con supervisión siempre psiquiátrica.

El principal logro de estos encuentros fue la implicación de Salud Mental, que asumió como compromiso inmediato la creación de una unidad de apoyo al Instituto Madrileño del Menor y la Familia, formado por un psiquiatra de los Servicios de Salud Mental de distrito, un psicólogo del departamento de Asistencia Psiquiátrica y Salud Mental, y un psicólogo del propio IMMF. Entre sus funciones se definió el estudio diagnóstico de los menores residentes con trastornos en el comportamiento, la orientación y asesoramiento, la información a personal de los centros sobre orientaciones terapéuticas inmediatas y la creación de un registro acumulativo de casos. El objetivo de esta iniciativa fue principalmente conocer las necesidades terapéuticas específicas de estos menores y recomendar las medidas que contribuyeran a la mejora del funcionamiento de los centros.

Además de esta iniciativa, el Defensor del Menor ha ido formulando numerosas recomendaciones a las distintas Administraciones competentes, de entre las que me gustaría destacar algunas. En primer lugar, en esta institución ha sido una reclamación constante la necesidad de regular adecuadamente la intervención de los educadores para hacer frente a comportamientos conflictivos de menores internados que resulten peligrosos para la integridad física y moral del propio menor, del resto de los menores, de los educadores o de las instalaciones del centro. Para ello, reiteradamente se ha reclamado la necesidad de agilizar los trabajos necesarios para que se lleve a cabo lo antes posible la aprobación por parte del Gobierno de la nación del Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, sobre la intervención en centros de protección en determinadas situaciones excepcionales, especialmente con menores con dificultades de conducta, como un marco normativo que permitiría proporcionar mayor seguridad a los educadores en el desempeño de su tarea. Legitimar el ejercicio de su actuación disciplinaria con todas las garantías, además de proteger a los menores acogidos, tanto

de sí mismos como de sus compañeros, así como al personal e instalaciones del centro.

En tanto se produce la aprobación de este Reglamento, se recomendó a la entidad pública la elaboración de un protocolo, actuación que sirviera de guía a los educadores. Además, se ha reclamado que se llevaran a cabo las iniciativas necesarias para que, frente a los comportamientos conflictivos de menores internados, pudieran aplicarse en los centros medidas de contención dentro del proyecto educativo, tanto disciplinarias como estructurales, que permitieran evitar las fugas reiteradas de menores, que ponen en grave peligro su integridad personal dentro de los límites siempre establecidos en el Estatuto de Residencias, y, por supuesto, como no puede ser de otra manera, con el pleno respeto a los derechos constitucionalmente reconocidos de estos menores.

Asimismo, se recomendó el impulso en la creación de centros específicos destinados al tratamiento educativo de adolescentes con trastornos de conducta, definiendo el perfil de los menores susceptibles de ingresar en estos recursos residenciales con criterios no sólo sanitarios sino educativos, de manera que no quedaran excluidos de este recurso los menores que, sin tener diagnosticada una patología psiquiátrica, requirieran de una especial atención por su reiterado rechazo a otras medidas de protección. Además, reiteradamente, esta institución ha insistido en la importancia de que los equipos que desempeñan las tareas educativas sean equipos altamente especializados, cualificados y estables.

Otra de las recomendaciones que me gustaría mencionar, y cuya fundamentación comparto plenamente con el Defensor del Pueblo, es la necesidad de reconocimiento oficial de la especialidad en psiquiatría infantil. Como saben ustedes, España, junto con Malta, Estonia, Austria y Países Bajos, es uno de los cinco países de nuestro entorno europeo donde no existe esta especialidad. Es un reconocimiento que se ha venido solicitando reiteradamente desde hace varios años por parte de esta institución, la última vez en el documento de propuestas remitido a los Partidos políticos para su inclusión en sus programas electorales con motivo de las elecciones de marzo de 2008.

Además de la tramitación de quejas, formulación de recomendaciones y seguimiento de

trabajos normativos, como saben ustedes, este Defensor del Menor se ha ocupado de realizar visitas a los centros de protección, unas veces de oficio y otras como consecuencia de alguna denuncia recibida en la institución. En todas las visitas realizadas se ha procurado mantener entrevistas con los menores residentes, que, por cierto, siempre han sido favorecidas por los responsables del centro; ahí no tenemos ninguna queja.

Como saben SS.SS., el Defensor del Pueblo centra su estudio en lo que se refiere a la Comunidad de Madrid en cuatro de los seis centros existentes destinados a menores con graves problemas de inadaptación familiar y social vinculados muchas veces a trastornos de conducta o incluso a patologías psiquiátricas. Estos centros son Sirio I, Santa Lucía, La Berzosa y Picón del Jarama. También se hace mención, como saben, al centro de Tetuán, pero este centro está cerrado desde el año 2007. Para poder hacer una valoración de la situación, no del informe, es necesario conocer exactamente lo que dice el informe en relación con los centros de Madrid y no dejarse llevar por generalidades que han sido objeto de titulares en los medios de comunicación y que han podido generar gran confusión y gran alarma, que en ocasiones no se corresponde con la realidad concreta de nuestros centros.

En lo que se refiere a las instalaciones en los cuatro centros, la conservación de los edificios es razonablemente buena; si bien en Picón queda pendiente la rehabilitación del patio interior del edificio principal y toda la zona al aire libre. Según el informe del Defensor, en Picón, el mobiliario de las habitaciones es escaso y descuidado, como yo pude confirmar en las dos visitas realizadas por mi institución. El mobiliario es escaso, pero es cierto que también, debido a la patología de los chicos, es un mobiliario escaso que en muchas ocasiones tiene que estar anclado al suelo, pero ésta es la realidad, es escaso y en algunos casos descuidado.

Ha sido objeto de polémica que centros como Picón o Sirio tienen rejas, sin embargo debe entenderse que el objetivo de las rejas en muchos casos es salvaguardar la integridad física de los propios menores internos dificultando su salida y evitando con ello que se pongan en peligro a sí mismos. Por otra parte, es interesante destacar, por ejemplo, en el caso de Sirio, la existencia de rejas en la planta baja del chalé que es acorde con todos los

chalés de la zona, que, por motivos de seguridad, también cuentan con ellas.

En todos los centros de Madrid el ingreso va siempre precedido por un diagnóstico previo que se contrasta siempre a la llegada del menor. En cuanto al tiempo de permanencia, en la mitad de los centros la media efectiva de permanencia de los menores se sitúa entre los 12 y los 24 meses, aunque el estudio refleja centros en los que se supera este plazo, como los 5 años que ha llegado a permanecer algún menor en Sirio I, en Madrid. A este respecto me gustaría aclarar que comparto plenamente con el Defensor del Pueblo la preocupación sobre los excesivos períodos de institucionalización a los que a veces se enfrentan estos menores. Esta circunstancia nos hace cuestionarnos si estamos acertando en los programas dirigidos a la recuperación de las familias de origen y en la búsqueda de alternativas de carácter familiar como el acogimiento. Y es precisamente en este sentido que esta preocupación llevó al Defensor del Menor a formular ya en el año 2000 una recomendación a la entidad pública dirigida a que se adopten las medidas necesarias para garantizar la limitación temporal de los internamientos residenciales, especialmente impulsando la intervención profesional dirigida a la recuperación de las familias y la búsqueda de alternativas de carácter familiar para los menores protegidos.

Señorías, recientemente he tenido la oportunidad de comparecer en la comisión especial del Senado, hace escasamente una semana, sobre adopción y figuras afines, y precisamente una de las propuestas dirigidas a evitar la larga institucionalización de algunos menores protegidos consistía en impulsar el acogimiento profesionalizado para los casos más difíciles. Es decir, acogedores especialmente cualificados, que son retribuidos por su tarea y capaces de abordar el cuidado de un menor ya casi adolescentes o de un grupo de hermanos o de un menor con trastornos de conducta. He de decirles que este planteamiento que hice ante la comisión del Senado fue muy bien acogido por parte de todos los Grupos Parlamentarios del arco parlamentario del Senado.

Con relación a la escolarización en los cuatro centros visitados, los menores están escolarizados en la red educativa ordinaria, con asistencia diaria o muy alta, excepto en Picón, donde se puede calificar de regular. En lo que se refiere a la

atención sanitaria, según el estudio del Defensor del Pueblo, en la mayoría de los centros no se informa al menor del tratamiento farmacológico que se le dispensa -cuando hablo de la mayoría de los centros, hablo en general no solamente de la Comunidad de Madrid-...

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Defensor, le ruego vaya concluyendo.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Voy concluyendo, señora Presidenta. Sin que haya constancia en algún caso de quién es la autoridad que toma la decisión de medicar al niño. No obstante esta alarmante conclusión, si analizamos lo que se refiere a los centros de Madrid, el estudio indica que en todos hay un responsable de seguimiento del diagnóstico y que en los cuatro centros se informa al menor sobre su medicación; eso dice el informe del Defensor del Pueblo en Madrid.

Cabe destacar que en el centro de Picón del Jarama, este Defensor del Menor tuvo la oportunidad de hablar directamente con el médico psiquiatra que supervisa el tratamiento farmacológico prescrito a estos chicos por los centros de salud mental dependientes de la Consejería de Sanidad. De dicha conversación, les digo sinceramente que no pude concluir ningún aspecto que me resultara dudoso, ni amenaza o vulneración alguna de los derechos de estos menores. Por otra parte, debe tenerse en cuenta que existen menores que por su propia patología no toman la medicación voluntariamente, de manera que es necesario obligarles y ello responde a su exclusivo beneficio.

Señorías, la principal preocupación para este comisionado se deriva de lo relativo al régimen interno y aplicación de medidas de contención en los centros. En primer lugar, en lo que se refiere a las salas de contención, el informe señala que, por ejemplo, Picón del Jarama tiene una sala de contención en la que sólo hay una cama anclada al suelo, una ventana, un visor en la puerta para asegurar el control por parte de los educadores y un baño. Este aspecto de las salas de contención ha sido objeto de gran alarma social dado que en la descripción del informe, que luego han recogido los titulares de prensa, se señala que "en algunos casos

la sala es de reducido tamaño, sin mobiliario ni ventilación, y las paredes están recubiertas de una goma negra que desprende un olor muy fuerte y casi irrespirable” esto entre comillas, es literal. Sin embargo, también debo decirles que es necesario aclarar que el informe no apunta a ningún centro de Madrid en estas circunstancias.

En cuanto a las medidas de contención, se afirma en el estudio que, con relación a Sirio I, los educadores carecen de formación para realizar las contenciones de manera que causen el mínimo daño posible a los menores y que, además, no existe un protocolo específico para ello. Sin perjuicio de lo anterior, debe decirse que el informe del Defensor del Pueblo también señala respecto a Sirio I que, a pesar de contar con un reglamento con muchas normas y disciplinas, la actitud que muestran los educadores y el buen ambiente general que se respira en el centro parecen indicar que el sistema educativo no descansa en las sanciones, lo que resulta fundamental para que los menores las acepten de modo más positivo. Asimismo, se destaca la buena relación que mantienen los menores con sus educadores en el centro Santa Lucía, también de Madrid. La dificultad se plantea porque los menores contradicen la información facilitada a los asesores del Defensor del Pueblo por los propios centros. Por ejemplo, según el protocolo de Sirio I, Madrid, el período máximo de estancia en la sala de contención debe ser de quince minutos, prorrogables a otros quince en caso de que continúe la agitación, pero los menores afirmaron que la estancia puede llegar a ser de varias horas. En Picón del Jarama, Madrid, por su parte, si bien la dirección precisó que el tiempo máximo de estancia en estas salas es de 24 horas, los menores señalaron que puede prolongarse hasta 72 horas, con salida de una hora al patio cada 24 horas. Los menores además hablaron de la existencia de una denominada sala de tiempo fuera, de reducido tamaño y sin ventanas, en la que pudieron llegar a permanecer hasta una hora; sala que, según el informe, no fue enseñada a los asesores del Defensor del Pueblo por la dirección en su visita. Lo que sí pudo verificarse en las visitas realizadas por el Defensor del Menor fue la existencia de dos salas denominadas de vigilancia permanente, constatando sus reducidas dimensiones, y la existencia de una ventana también pequeña. Consultados a los responsables del centro sobre el uso de esta sala, se nos manifestó que la

permanencia en el mismo se aplica como medida educativa en el supuesto de que el menor incurra en un hecho catalogado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia o en casos de violencia por parte del menor.

En cuanto a las medidas disciplinarias, se reitera por parte de los profesionales que nunca se aplica el maltrato físico, sedaciones y aislamientos, únicamente se retiran temporalmente las pagas semanales, hay imposibilidad de realizar actividades de ocio, retirada de privilegios y tareas reparadoras como limpieza, etcétera. Al respecto de las contenciones, quisiera destacar que esta institución tuvo la oportunidad de hacer consideraciones también al borrador del reglamento marco de los recursos de acogimiento residenciales del Instituto Madrileño del Menor y la Familia en el año 2005. Aunque esta norma no llegó a aprobarse, es interesante mencionar que en la misma se contemplaba una regulación de los llamados centros de adaptación psicosocial como recursos especializados. Esta institución reclamó que, igual que en el borrador se describía la utilización de la contención física personal, se dedicara otro artículo específico a la sujeción mecánica, definiendo en qué consiste, cuáles son los medios materiales autorizados, quién la decide y la lleva a cabo, bajo qué condiciones y por cuánto tiempo, al tratarse de un asunto en el que hay que ser especialmente escrupuloso ante el riesgo de conculcar derechos básicos de estos menores.

Debo decir que coincidimos también con el Defensor del Pueblo en lo que se refiere a la necesidad de dotar de todas las garantías a la aplicación de medidas de contención. Estas medidas sólo deberían ser necesarias como último recurso para evitar daños de los internos, a sí mismos o al resto de los menores, y siempre de manera proporcional al fin pretendido, por el tiempo mínimo indispensable, con supervisión del director del centro y, por supuesto, con comunicación a la Fiscalía.

Debo insistir una vez más en que, además de recogerse explícitamente estos extremos en los reglamentos internos de los centros, debería establecerse un marco jurídico general para toda España que dote de mayor seguridad no sólo a los propios a los chicos sino también a los educadores y permita el ejercicio de la actuación disciplinaria con todas las garantías para los niños.

Con relación al caso del fallecimiento del menor ocurrido en el centro de Picón del Jarama el pasado mes de diciembre, en la visita que giramos al centro nada más conocer la noticia se nos informó que el niño lleva únicamente 12 días en el centro y había sido derivado de otro debido a sus graves problemas de conducta, encontrándose en el momento de su muerte en período de observación. Como saben SS.SS., el asunto está investigación judicial, de manera que habrá que esperar el resultado del procedimiento para conocer si han existido responsabilidades y cuáles son estas responsabilidades.

Hasta aquí he hecho un análisis somero de estos centros y su evolución a lo largo de los últimos años. Hemos conocido las dificultades manifestadas por los chicos internos y por los trabajadores de los centros. El informe del Defensor del Pueblo es de valor incalculable, y lo digo sinceramente, por cuanto pone de manifiesto déficit en varios de los centros visitados en todo el territorio nacional. Sin embargo, una vez más se hace necesario apelar al rigor y a la prudencia por cuanto estamos tratando situaciones muy delicadas, y una incorrecta interpretación de lo que el propio informe del Defensor del Pueblo manifiesta puede generar una gran alarma social, como así ha sucedido.

Termino ya, señorías, señalando que compartimos las recomendaciones formuladas por el Defensor del Pueblo, y manifestando que este tipo de informes deben servirnos para aprender y mejorar. Algunas de las consideramos que plantea el informe coinciden con las que he señalado al principio realizadas por mi institución, y compartimos también un mismo interés en la defensa y garantía de los derechos de los niños, por lo que este Defensor del Menor continuará visitando centros y haciendo recomendaciones y propuestas dirigidas a mejorar la situación de estos chicos. Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Defensor del Menor. Escusada la presencia de la portavoz de Izquierda Unida, es el turno de la portavoz del Grupo Socialista, la señora Díaz Massó.

La Sra. **DÍAZ MASSÓ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Muchísimas gracias, señor Defensor del Menor, por la información que nos ha

facilitado. Pero quiero decirle, también con todo el cariño del mundo que este Grupo Parlamentario Socialista le tiene a la institución del Defensor del Menor, que seguramente, si su institución hubiese elaborado un informe de los hechos que están sucediendo en la Comunidad de Madrid en determinados centros terapéuticos, probablemente no tendríamos que solicitarle a usted que hiciese una valoración de un informe que ha hecho otra institución, que desde luego, como bien ha dicho usted, lo valora positivamente, y nosotros también. Y le agradecemos estas afirmaciones porque en los medios de comunicación y en la prensa han salido declaraciones valorando de manera muy negativa este informe del Defensor del Pueblo, que nosotros creemos que es muy interesante, y además usted coincide con nosotros en el análisis de la importancia que tiene este informe del Defensor del Pueblo para poder reflexionar sobre lo que está pasando con estos menores en todo el Estado español. Como digo, se lo agradecemos y sea bienvenida también su valoración sobre este informe.

Lo que a nosotros nos hubiese gustado realmente es que hoy hubiésemos contado con un informe proporcionado por su institución, por los hechos que están acaeciendo en este momento, porque usted nos ha hablado en la primera parte de su intervención de recomendaciones y actuaciones de la institución del Defensor del Menor cuando usted todavía no había asumido ese cargo, y que además terminaron con algunas recomendaciones muy positivas a la Administración, incluso con un II Plan de Infancia y Adolescencia, que ya está extinguido. Pero nosotros de lo que estamos hablando es del momento actual. En el momento actual, desgraciadamente ha habido un hecho al que todos hemos hecho referencia, que ya no podemos solucionarlo ni usted ni nosotros, que ha habido denuncias por parte de las familias de niños ingresados en los centros terapéuticos de la Comunidad de Madrid, incluso de algunos educadores, y hasta la fecha de hoy, en marzo, no sabíamos lo que pensaba la institución del Defensor del Menor respecto a estos temas.

Nosotros tenemos la voluntad de seguir manteniendo los derechos de la infancia en primer plano, y nos gustaría saber si usted, como ha venido haciendo, también va a tomar en consideración esta cuestión. También nos gustaría saber si se ha puesto en contacto con la institución del Defensor del Pueblo

para tratar asuntos que se refieren única y exclusivamente a la Comunidad de Madrid. Y, como dijo el propio Defensor del Pueblo en su comparecencia a petición propia en el Congreso de los Diputados, este informe es un aguafuerte, un claroscuro sobre la situación de los menores que están ingresados en centros de acogimiento residencial porque necesitan una atención especializada para el tratamiento de sus problemas. También dice el propio Defensor del Pueblo que es una llamada de atención a la sociedad sobre los graves problemas que se han detectado en el actual sistema de protección de menores con trastornos de conducta en situación de dificultad social, muy especialmente en nuestra Comunidad Autónoma.

Nos gustaría saber si esas recomendaciones del Defensor del Pueblo van a formar parte también de esas otras recomendaciones que usted hará, supongo, bajo su propia investigación, no siguiendo las investigaciones de otra institución, en una fortaleza que, por supuesto, nosotros entendemos, pero también entendemos que si hay una institución que ha elaborado un informe que está documentado y bien argumentado y nos puede servir de pauta, probablemente también podrá servir de pauta a su institución para que impulse al Gobierno regional a mejorar, controlar y dotar de sistemas de calidad orientados a garantizar los derechos del menor.

El Defensor del Pueblo señala que es la Administración autonómica la responsable de la seguridad jurídica y desprotección en la que se encuentran los menores ingresados en estos centros. Concreta que los modelos que se están desarrollando en la actualidad no están cumpliendo los objetivos que deberían perseguir, adolecen de una alarmante falta de garantías de los derechos de los menores y limitan sus posibilidades de desarrollo. También que la insuficiente regulación autonómica sobre esta materia propia que las entidades gestoras dispongan de una libertad prácticamente total para imponer un régimen disciplinario que puede llegar a ser más duro que el de los centros de reforma. Y afirma este informe que no hay criterios unívocos en los reglamentos de estos centros, y a veces por parte de la Fiscalía es muy escasa la vigilancia de estos centros. Esto lo ha dicho el informe del Defensor del Pueblo, pero también se lo acabo de escuchar a usted decir en la segunda parte su intervención. Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista ha pedido -ya

se lo pedimos en una comparecencia a la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, y hoy lo volvemos a pedir en esta Comisión a la institución del Defensor del Menor- que se elaboren medidas específicas para la mejora de las condiciones de vida y dignidad de los menores en nuestra región, una normativa autonómica, también estatal, pero por supuesto autonómica, porque de lo que estamos hablando es del gobierno autonómico de la Comunidad de Madrid, no estamos hablando de todo el Estado español; de hecho, no nos hemos referido a la información que da el Defensor del Pueblo sobre el Estado, nos interesa la Comunidad en la que vivimos. Por eso queremos una normativa autonómica que fije el contenido mínimo que deberían tener los reglamentos de régimen interno de los centros de tratamiento terapéutico para menores con trastornos de salud mental y de conducta, que se unifique el funcionamiento de los mismos para no encontrarnos con centros con prácticas que en algunas ocasiones son contrarias a los derechos de los menores, y otros centros con prácticas exageradamente flexibles, como usted también ha dicho. Eso es en lo que nosotros queremos trabajar, así como en una normativa que dé seguridad jurídica al menor ingresado en estos centros, que garantice sus derechos.

Esto es lo que hemos pedido nosotros en nuestras distintas iniciativas parlamentarias, y hoy quisiéramos que el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid se pronuncie sobre estas cuestiones, que también se reflejan en el informe del Defensor del Pueblo. Y quisiéramos saber si está de acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista en crear esta normativa autonómica específica de este tipo de centros de atención a menores, y le recuerdo que ésta también es una de las atribuciones -no lo digo por usted, lo voy a decir probablemente por el portavoz que me va a seguir en el uso de la palabra- que tiene el Defensor del Menor: proponer reformas de procedimiento, reglamentos o leyes que hagan más eficaz la defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia. Por eso, hoy nos gustaría que el Defensor del Menor se pronunciase sobre si está de acuerdo con las propuestas del Grupo Parlamentario Socialista. Nosotros vamos a presentar una proposición no de ley en esta Cámara para que estas reformas se puedan producir en estos centros de menores y que no nos encontremos hoy aquí hablando de una situación que no podemos

solucionar, que fue el suicidio de un menor, que es una realidad que se ha vivido en nuestra Comunidad de Madrid, y si en nuestra mano está intentar solucionarlo, haremos todo lo posible. En este sentido estamos haciendo propuestas concretas, que le acabo de relatar y sobre las que me gustaría conocer su opinión.

Entendemos, y ya lo hemos dicho en otras ocasiones, que el tratamiento de la situación de estos menores con problemas de conducta es complejo, usted lo ha dicho, son niños con problemas importantes y exige un alto grado de especialización. Pero, es verdad, probablemente el único problema que tengan estos niños es que vienen de familias muy muy desestructuradas, de entornos de exclusión social, pero, probablemente, ellos no son los responsables de la situación que están atravesando. Por eso, entendemos que es un reto para la Administración autonómica afectada. Pero también sabemos que es responsabilidad de todas las instituciones implicadas y también de nosotros, de los Grupos Parlamentarios en la oposición, analizar, reflexionar y aportar propuestas que ayuden a mejorar la vida de estos menores que, repito, probablemente su único delito sea venir de donde vienen, su procedencia, no tienen otro delito.

Sabemos que la preocupación del Defensor del Menor por los problemas de la infancia y adolescencia ha sido constante desde los orígenes de la creación de esta institución, sabemos también de sus recomendaciones en materia de mejora de la situación de menores, sobre todo en materia de educación; sabemos de su preocupación por mejorar la convivencia en los centros escolares; de la escolarización de los inmigrantes; y esperamos que en un asunto tan grave y tan importante como es la atención de los menores con problemas de conducta y trastorno, se implique también la institución del Defensor del Menor, tal y como ha hecho en otras ocasiones.

Hoy, el Grupo Parlamentario Socialista le solicita que dé una respuesta a las propuestas que hoy hemos hecho en esta Comisión, para mejorar desde nuestro punto de vista la situación de los menores en estos centros terapéuticos. Muchísimas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas Gracias, señora Díaz Massó. Señor Femosel, es su turno.

El Sr. **FERMOSEL DÍAZ**: Muchas gracias, señora Presidenta. Como siempre, tendré que empezar por la utilización indecente de un menor en un centro de la Comunidad de Madrid, y ahora que no me pidan que rectifique, porque ya rectifiqué, pero hoy, como lo reiteran, me parece absolutamente indecente y, además de una ignorancia supina.

El Defensor conoce, y ha sido desde su origen una preocupación, del crecimiento de los suicidios en la infancia a través de la historia de la infancia. Es una constante en todos sus informes de como hay programas en internet que incitan al suicidio, aparte de a la anorexia. Desconocen que en toda Europa el suicidio es una epidemia a nivel infanto-juvenil, desconocen que es la tercera causa de muerte entre los adolescentes de 14 a 21 años y desconocen que es la séptima causa de muerte entre los menores por debajo de los 14 años; desconocen que los padres le piden a usted, al Defensor del Menor, que ingrese a sus hijos por, y leo textualmente: continuas fugas de su casa, absentismo escolar e intento de suicidio. Ésta es una queja de su informe de 2003; como es una niña, y no se ha muerto ninguna niña por suicidio en la Comunidad de Madrid, podemos afirmar, al menos, que esta niña, que se quejó y que se tuteló, no se suicidó. Utilizar eso me parece de una bajeza moral grandísima. Dicho esto, no sé si el Defensor se habrá dado cuenta que de lo que trata desde el Grupo de la oposición, desde el Grupo Socialista, es que todo lo que ha pasado, según el Informe del Defensor del Pueblo, ha pasado en la Comunidad de Madrid, y es mentira; es mentira.

Mire, yo conozco tres informes del Defensor del Pueblo: uno, el informe publicado, filtrado, no sé sabe muy bien por qué; parece que el adjunto al Defensor le echa la culpa a algún diputado, no dice de que Grupo, pero el publicado, el publicado era terrible. Generó alarma social, desprestigió a los profesionales, a los que desde aquí quiere felicitar mi Grupo por la labor que llevan haciendo durante más de 30 años y que no tengan que llorar, como dijo un antecesor suyo, porque les están llamando maltratadores; se acusó de mala práctica a los psiquiatras de los centros; de intrusismo profesional a los educadores que atienden a los menores, porque dicen que medicaban, y de maltrato.

Mi pregunta es: durante todo el año que duró la investigación, ¿el Defensor del Pueblo, su

Adjunto o algún asesor le hizo alguna recomendación, alguna sugerencia, algún recordatorio de deberes legales, alguna orientación, alguna propuesta? Porque yo sé que ni la Consejería de Familia y Asuntos Sociales ni el Instituto del Menor y la Familia recibieron nada de eso. El Defensor del Pueblo no se dirigió tampoco a la Consejera a lo largo de su investigación para decirle que pasaban esas cosas, y las cosas, según lo publicado, parecían tan graves, tan graves, que la Ministra tuvo que ponerlas en conocimiento del Fiscal después de terminar la investigación.

Otra pregunta. Me imagino que usted se habrá leído el informe del Defensor del Pueblo, y verá que en todas las Comunidades Autónomas plantea lo que es la legislación de los menores, y lo relacionado con los menores, de todas las Comunidades Autónomas. A usted, que le conoce el Defensor del Pueblo mejicano, ¿le parece normal que en la legislación de la Comunidad de Madrid no aparezca la Ley de Creación del Defensor del Menor? Es la única Comunidad que lo tiene; por lo tanto, nos preocupan mucho los derechos de los menores; de hecho, creamos por ley su figura como alto comisionado, que el Partido Socialista no votó, se abstuvo; es decir, no debía de tener mucho interés en la creación de esta figura del Defensor del Menor. Tampoco aparece en ese recorrido legislativo ni siquiera la creación del Instituto del Menor y la Familia por ley; no son decretos ni son órdenes, son leyes; Instituto con el que guarda una relación no sólo usted, como comisionado del Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid, sino también el Defensor del Pueblo cuando se dirige a la Consejería cuando tiene algo que contar o decir.

También es cierto que en el informe del Defensor del Pueblo -y usted lo habrá leído- hace un elogio de lo que va a ser la estrategia de salud mental a nivel del Estado, y la pondera mucho como una estrategia, pero no menciona el Plan de Salud Mental, que por primera vez en esta historia de la Comunidad de Madrid, donde no se atendía la psiquiatría infanto-juvenil, donde no se atendía, nada más que había uno o dos hospitales con psiquiatras infantiles, se logró que todos los distritos de Madrid tuvieran un psiquiatra y un psicólogo infantil. Tampoco habla el informe del Defensor del Pueblo del Plan de Atención a la Salud Mental en enfermos mentales crónicos, incluido s adolescentes. Aquí vinieron los representantes de la salud mental de

Madrid a decir qué les parecía ese plan, lo calificaron de excelente, y dijeron que era un plan a exportar.

En cuanto al informe en sí, que yo considero muy positivo, el informe escrito no el publicado, porque el publicado son fechas concretas: el día 3, el día 4 y el día 5 de febrero. Usted sabe que las elecciones de Galicia eran el 1 de marzo, y que el día 4 se publicaron las listas del paro de los tres millones y pico mil parados que había en este país; ésos son hechos, meras coincidencias, pero el informe, que está muy bien hecho -el escrito, no el publicado, el que ha sido utilizado por los mismos y con los mismos medios-, tiene curiosidades. Primera curiosidad, éste es el mapa que viene en el informe (*Mostrando el documento a la Cámara*), donde vienen las residencias que se han investigado por el Defensor del Pueblo, y tengo que reconocer que tiene un criterio muy jacobino, en el sentido de que Madrid, como se puede ver en el mapa, se lleva cinco, Madrid tiene seis; es decir, que tenemos el orgullo de haber sido investigados profusamente por el Defensor del Pueblo. Llama la atención que en otras Comunidades Autónomas, que tienen más habitantes, más población infanto-juvenil, muchos más centros que Madrid, que tiene 21, investigan sólo a tres. (*La señora Díaz Massó pronuncia palabras que no se perciben*) Yo he mantenido...

La Sra. **PRESIDENTA**: Perdón, señor Fermosel. Señoría, por favor.

El Sr. **FERMOSEL DÍAZ**: Andalucía investiga tres. En el informe que presenta en el Congreso-Senado el adjunto del Defensor justifica esto -y le contesto- en el número de quejas y en completar otros informes que ya han hecho otros Defensores, pero usted no existe, sino otros -usted nos ha hablado aquí de muchos informes, pero eso no existe, usted no existe-, que han hecho defensores de Defensores del Pueblo de otros Comunidades Autónomas.

Yo me he leído también la memoria del año 2007 del Defensor y me he leído la memoria que presentó en septiembre de 2008 para el informe anual del Defensor. En la Comunidad de Madrid, una queja a un centro que ya estaba cerrado; centro que está cerrado hace dos años, y que en el informe actual del Defensor del Pueblo aparece 13 veces y

relata el mismo hecho de una detención efectuada por un policía, insisto, por un policía, que al parecer no fue muy correcta, pero tampoco parece ser que al policía se les denunciara por agresión policial, y justifica que los otros tres que se investigan en Andalucía son para completar el informe del Defensor del Pueblo andaluz, cosa que no es verdad, porque las tres que investiga ya habían sido investigadas por el Defensor del Pueblo andaluz. Además, comparando los dos informes, el informe del Defensor andaluz y el del Pueblo, me parece exquisito denunciando lo mismo, porque lo mismo que se encuentra en Andalucía se encuentra a nivel nacional, no pone ni señala a nadie sino que dice: corríjase, y sobre la marcha se van corrigiendo las irregularidades o las quejas que el mismo Defensor...

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Fermosel, vaya terminando.

El Sr. **FERMOSEL DÍAZ**: Termino, señora Presidenta. Aquí se ha señalado a una institución y se ha dicho que se señala a una empresa. Yo me he estudiado las 58 empresas que trabajan con menores con trastornos de la conducta; tres son públicas, las demás son conciertos. Sólo hay dos entidades que tienen una cierta entidad; una, que se dedica a adolescentes y adultos con problemas de droga, que tiene seis centros, y otra que se dedica exclusivamente a niños y a adolescentes de muchas cosas y con trastornos de la conducta, que es la Fundación Internacional O'Belén, que es en donde han puesto el punto de mira. Yo no sé por qué han puesto ahí el punto de mira, pero parece ser que los socios fundadores son don Manuel Ureña, que es el actual obispo de Zaragoza, y ya se sabe que la Iglesia tiene un reconocido afán recaudatorio y por eso Cáritas Diocesana se dedica a dar de comer a los parados que genera alguien; está otro que se llama don Manuel Pizarro, que ya sabía en el año 1996 que iba a ser el número dos de las últimas elecciones generales por el Partido Popular, pero les chisca un poquito el tema porque también está el ex Presidente de la Diputación de Guadalajara por el PSOE, que no es pata negra, porque procedía del CDS. Pues mire usted, la Comunidad que más recursos tiene de O'Belén es Castilla-La Mancha, y la Comunidad en la que más se dan esas denuncias que vienen en el informe del Defensor del Pueblo

probablemente sea en Castilla-La Mancha, pero no, aquí hay que utilizar, como sea, lo que sea, para ver si Madrid cae, pero no con ideas, sino con argucias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Fermosel. En turno de réplica y para cierre de debate, tiene la palabra el señor Defensor del Menor.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Muchas gracias, señora Presidenta. Para dar cumplida respuesta a las distintas cuestiones que se me han planteado, la primera de ellas, y volvemos al tema del cariño, con todo el cariño, doña Mercedes, no puedo compartirla con usted. Usted ha dicho que si ha pedido mi comparecencia es para que informe de algo sobre lo que yo, supuestamente, tenía que haber informado. Pues no ha sido usted leal con la institución, y me va a perdonar, porque habitualmente, cuando me piden la comparecencia, debe ser -lógicamente, así lo dice la propia ley de creación del menor-, para informar de actuaciones de la Administración, pero no para informar de informes. Lo dice clarísimo en mi ley.

Saben que yo vengo encantado a comparecer; siempre que han pedido mi comparecencia, faltaría más, vengo. Pero tampoco es usted muy leal porque muchas veces la solicitud de comparecencia es exclusivamente para utilizar mis declaraciones en determinado momento, y se lo digo como lo siento. Yo he demostrado, desde que soy Defensor del Menor -y no creo que tenga usted ningún motivo de reproche-, un absoluto escrúpulo en cuanto a la independencia de la institución. Si usted pide aquí mi comparecencia para valorar una situación, yo lo hago, y si usted quiero utilizar mis declaraciones políticamente, lo puede hacer, está en su legítimo derecho. Ahora, lo que no puede hacer es pedirme la comparecencia para informar de algo de lo que yo no he informado, y le voy a explicar por qué. Porque el Defensor del Pueblo llevaba un año trabajando en este tema; el Defensor del Pueblo había recibido denuncias que ni la fiscalía de Madrid ni el Defensor del Menor habíamos recibido. Usted no me puede pedir que yo actúe en lo que no conozco, cuando he actuado de oficio en cuanto he tenido conocimiento del tema del suicidio -y ahora hablaré de ese tema-, cuando he tenido conocimiento, he actuado de oficio, y tuve conocimiento en el mes de diciembre.

No me pida que haga un informe del peso específico del Defensor del Pueblo exactamente en 20 días, porque no tengo ni capacidad ni forma de hacerlo. Yo, cuando recibo denuncias, actúo. Le voy a decir la relación de denuncias que tiene la Institución del Defensor del Menor en relación, por ejemplo, al centro Picón del Jarama. La primera denuncia se recibe en el año 2001; un menor residente en Picón del Jarama recibe notificación de la Comunidad de Madrid obligándole a dejar la residencia por supuesta mayoría de edad. Tras diversas gestiones con el IMMF y la Fiscalía, el menor es devuelto a la residencia. Tengo solamente diez denuncias en nueve años. Se las voy a leer. Los padres de un menor tutelado por la Comunidad de Madrid piden que se les devuelva y alegan que al niño le pegan los chicos mayores en Picón, tras informe del IMMF se resuelve que el procedimiento seguido es correcto. Denuncia de 2001: educadores del Picón del Jarama se quejan de la situación general de los centros de protección de la Comunidad de Madrid; se celebra una reunión el 24 de enero de 2002, lo que he explicado en mi comparecencia. Denuncia de 2004, del centro O'Belén: exponen modelo de un centro de Guadalajara y que funciona con éxito, se traslada una idea al IMMF; esto no es una denuncia, es una propuesta. Año 2006: dos menores internado en el centro Picón salieron al cine y se escaparon, uno se presentó voluntariamente en la comisaria, el otro formalizó el acogimiento con una amiga de la madre, que estaba presa. Año 2007: los padres de un menor muy conflictivo solicitan ayuda, asume la guarda la Comunidad de Madrid y lo internan en el centro Picón, del que se fugó, lo encontraron los agentes tutores. Año 2008: queja sobre una carta publicada en internet de una menor quejándose del centro, que es la que conocemos perfectamente porque salió en todos los medios de comunicación. Ahí actué, pero no me pida usted que desde el día 30 de diciembre de 2008 -he omitido el tema del suicidio por razones obvias, aunque voy a entrar ahora- que haga un informe sobre la situación de los centros de Madrid, cuando, insisto, ni es Fiscal ni yo teníamos conocimiento de ninguna denuncia, no señora, ninguna denuncia.

La primera noticia es el informe del Defensor del Pueblo, que no ha notificado al Defensor del Menor que estaba investigando sobre eso. Hay un reglamento (*La señora Díaz Massó*

*pronuncia palabras que no se perciben*), doña Mercedes, es mi turno, que desarrolla una Ley Orgánica de Cooperación entre las Instituciones del Defensor el Pueblo y figuras afines de las Comunidades Autónomas. Yo no estoy haciendo ningún reproche al Defensor del Pueblo, que quede claro, lo que estoy diciendo es que cuando yo tengo una cuestión, que entiendo que es competencia del Defensor del Pueblo, se la remito sin ningún problema. Y, ¡por Dios!, el Defensor del Pueblo tiene toda la competencia del mundo para investigar los centros de Madrid, pero ni a mí ni a ninguno de los Defensores de las diferentes Comunidades Autónomas, porque así lo ha dejado claro el Defensor de Cataluña, el Sindic de Greuges, el Defensor de Andalucía, el Defensor del Pueblo no les dijo que estaba investigando, porque puede hacerlo, tiene competencia para hacerlo, por supuesto, pero no me diga que yo estoy compareciendo aquí porque no he hecho ningún informe, porque no tenía elementos objetivos para hacerlo; ahora lo tengo, y ahora estoy trabajando. He girado visitas a los centros y, como he dicho en mi intervención, haré un seguimiento exhaustivo de estos centros, pero, por favor, no me diga eso, porque no es así.

Respecto al tema del suicidio, evidentemente, desde un punto de vista quizá algo distinto al que ha planteado el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, sin embargo, no le falta razón; lo digo por el conocimiento que tengo sobre esta situación de épocas anteriores cuando fui Viceconsejero de Sanidad, en definitiva, el tema del suicidio en los menores es un tema muy delicado, es un tema tremendamente delicado, y yo no me atrevo, se lo digo sinceramente en estos momentos, a prejuzgar ni a decir, ni siquiera a vislumbrar, que si hubiéramos actuado de otra manera ese menor no se hubiera suicidado. Mire, yo no me atrevo, porque era un chico que tenía unos trastornos de conducta muy importantes, que había tenido otros intentos anteriormente y, sinceramente, creo que no deberíamos tocar estos temas.

En cuanto a la normativa, yo he dicho en mi comparecencia que comparto plenamente los planteamientos del Defensor del Pueblo, que comparto la necesidad de crear una normativa, pero es que yo creo que la normativa -se lo digo sinceramente como lo pienso, a lo mejor estoy equivocado y usted lo ve de otra manera- no puede ser una normativa exclusivamente autonómica, tiene

que ser una normativa nacional que homogeneice el tratamiento de este tipo de situaciones en todos los centros. Me sorprende que estemos siempre pensando en lo mismo, es decir, esto es responsabilidad de un Gobierno o de otro. No, es que si el interés superior es el del menor, a mí me importa muy poco que sea un menor madrileño, que sea un menor catalán, que sea un menor gallego o que sea un menor valenciano. Todos los menores tienen los mismos derechos y, por lo tanto, me parece que es lo razonable, aunque vivamos en Madrid. Yo soy el Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid y tengo que defender los intereses de los menores de Madrid. Pero, mire, es que lo lógico es que haya una normativa nacional que regule este tipo de situaciones. (La Sra. **DÍAZ MASSÓ**: *Eso no tiene que ver.*) Sí, tiene que ver porque usted me está diciendo que hay que crear una normativa autonómica porque vivimos en Madrid. Además, hay movilidad entre los centros. Hay veces que van niños de un sitio o de otro y ¿por qué le van a tratar de una manera en un sitio y de otra en otro dependiendo de la Comunidad Autónoma en la que se encuentre? Volvemos siempre a las diferencias de las Comunidades, en unas no se puede hablar de una manera, en otras... Mire, vivimos en España, y España es una nación y tenemos que entenderlo todos.

Tiene razón cuando plantea que estos menores viven situaciones familiares terribles; familias muy desestructuradas. Por supuesto, también lo he dicho en mi comparecencia, y he apuntado una cosa que probablemente el Defensor del Pueblo no apunta, y es que también nosotros hemos trabajado y hacemos recomendaciones -aquí sí me gustaría hacer una observación a todos los Grupos de la Cámara- y hay veces que me toman por el pito del sereno. Está muy bien, yo me estoy hartando de decir cosas en los plenos, me hartó de decir y hacer cosas en las comisiones, y ustedes, todos en general, utilizan esas cosas según les va: si les conviene, las utilizan, y si no, no las utilizan. Señoría, no me abra los ojos, porque es como lo pienso. Yo digo muchas cosas en los plenos, digo muchas en mis intervenciones que a veces no se tienen en cuenta, y luego tengo que salir diciendo: oiga, mire, si hubiéramos actuado de esta otra manera, a lo mejor este niño al que le ha caído una portera encima no se hubiera muerto. Y en este sentido no me pueden decir ustedes que estoy siendo partidista o parcial, es que es lo que pienso.

Ustedes me pueden pedir comparecer para que informe sobre mi parecer, por ejemplo, sobre que aborten las menores de 16 años y de 18 años. (La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: *Eso es un juicio de valor.*) Por eso les digo... (*Rumores en los escaños de la izquierda*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Defensor. Les ruego, señorías, silencio.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Y estaré encantado de comparecer y explicarles que me parece una barbaridad. En cualquier caso... (La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: *Es un juicio de valor.*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Defensor del Menor, le ruego a usted, que está en uso de la palabra, y a SS.SS., que conocen perfectamente el Reglamento, que mantengan el orden. Gracias.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): No es un juicio de valor, es desconocer la realidad muchas veces... (La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: *Sí, por usted.*) No, por mí no. (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista*)

La Sra. **PRESIDENTA**: Señor Defensor del Menor, señorías, por favor, les ruego que no dialoguen entre ustedes. (*El señor Fermosel Díaz pronuncia palabras que no se perciben*) Señor Fermosel, por favor.

El Sr. **DEFENSOR DEL MENOR** (Canalda González): Yo les ruego que en el tema de ideologías no entremos, porque no es un tema de ideologías, es un tema que todos los expertos lo están diciendo. Como tendré ocasión de comparecer, ya se lo contaré.

En cuanto a los distintos planteamientos del portavoz del Grupo Popular, estoy de acuerdo en que el tema de las filtraciones ha supuesto una tremenda alarma social, y el propio Defensor del Pueblo al principio de su comparecencia, que yo tuve la oportunidad de escuchar en directo, habló de las filtraciones; pero es verdad que en la comparecencia

lo que puso en su sitio fueron las afirmaciones que se hicieron en el informe y no lo que habían dicho los diferentes medios de comunicación.

Me preguntaba usted si el Defensor del Pueblo se ha dirigido a nosotros. Pues no, y ya he explicado por qué. Él no tiene por qué dirigirse a nosotros. Podría haberlo hecho; podría habernos notificado que estaba investigando, pero no lo ha hecho. Insisto, no hay reproche ninguno porque no tiene ningún sentido.

Evidentemente, sí nos hemos leído el informe completo del Defensor del Pueblo, y es cierto que se plantean déficit en todas las Comunidades Autónomas. También es cierto que en la Comunidad Autónoma de Madrid es donde más centros se han analizado y donde, supuestamente, se han detectado más déficit, pero esto no deja de ser un tema puramente estadístico; es decir, cuantos más centros visitas, evidentemente, más problemas puedes encontrar.

La relación con el IMMF, tanto de este Defensor como de la institución del Defensor del Pueblo, tiene que ser necesariamente una relación de cooperación. Nosotros -y no tengo ninguna queja de momento, por lo menos de relevancia-, siempre que hemos solicitado información a la Administración, se nos ha dado, es cierto que a veces con cierto retraso, pero puede ser entendible, y yo lo achaco probablemente a la carga de trabajo, no a la falta de transparencia porque creo que no la hay. De momento, la colaboración ha sido bastante razonable.

Tengo dudas respecto al Plan de Salud Mental. Creo que se hace alguna referencia en el informe -tengo que mirarlo-. Me suena haber visto algo del Plan de Salud Mental en el informe y, por lo tanto, ahí tampoco me atrevo a entrar.

En definitiva, ¿adónde quiero llegar con todo esto? Para terminar, porque la Presidenta me está mirando, les diré que lo que tiene que hacer fundamentalmente mi institución es supervisar la actuación de las Administraciones; en mi institución, con los medios que tenemos, y no me quejo de medios porque estamos bien dotados, elaboramos nuestros informes anuales, elaboramos informes sectoriales, elaboramos y actuamos bien de oficio o bien por denuncias que nos presentan los ciudadanos. Yo lo que pido es que cuando alguien tenga conocimiento de este tipo de situaciones nos lo

diga también, porque lo que yo no puedo hacer es adivinar. Si tuviera un sistema de inspección generalizado que me permitiera estar visitando de forma rotatoria todos los centros de la Comunidad... Les recuerdo a ustedes que llevamos ya 60 guarderías visitadas, vamos a llegar hasta la 100. Estamos trabajando muy activamente. Tampoco tenemos capacidad de supervisar, salvo que alguien nos lo diga.

Yo les garantizo a SS.SS. que este informe del Defensor del Pueblo nos sirve, claro que nos sirve a nosotros, y vamos a aprender mucho. Este informe me ha puesto encima de la mesa problemas que yo estoy analizando. De hecho, después de la publicación del informe hemos girado visitas a los centros y vamos a seguir girando esas visitas. Por lo tanto, creo que estamos actuando correctamente.

En cuanto a la normativa, de verdad creo, y lo he dicho en mi intervención, que hay que elaborar una normativa. Usted dice que autonómica, yo digo que nacional, habrá que ponerse de acuerdo; autonómica y nacional, o una nacional y una autonómica que desarrolle la nacional, pero con criterios homogéneos en toda España, de manera que todos los niños, con independencia del centro y procedencia, sean tratados igual, porque lo importe es el interés superior del menor.

De verdad, señorías, les prometo que aquí no hay tema de ideologías, es simplemente ganas de trabajar, de hacer las cosas razonablemente bien. Qué quieren que les diga, desde el primer día que me nombraron Defensor del Menor tengo ese sambenito que me han colgado ustedes. ¡Qué le vamos a hacer! El sambenito de ser del PP. Cuando me nombraron Defensor del Menor, pedí mi suspensión de militancia, pero hay una cosa a la que uno no puede renunciar, que es aquello en lo que cree. Por eso le digo que no me lo critiquen; si usted ve en mi actuación una actuación partidista, dígamelo aquí o donde usted quiera porque creo que no tiene, de verdad, desde que soy Defensor del Menor, ni una sola muestra de que he actuado de forma partidista, y todos mis colaboradores lo saben; todos mis colaboradores saben que nunca he orientado nada, simplemente les he pedido que sean lo que han sido siempre, unos trabajadores que saben de esto muchísimo y que en sus informes y en sus recomendaciones planteen la realidad, ninguna realidad política, sino la realidad porque lo que me

interesa es mejorar la situación de los menores.  
Muchas gracias.

La Sra. **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, señor Defensor del Menor. Terminado el primer punto del orden del día, damos paso al segundo.

———— **RUEGOS Y PREGUNTAS** ————

¿Hay algún ruego o pregunta por parte de los señores diputados? (*Denegaciones*) En ese caso, no habiendo ruegos ni preguntas por parte de los señores diputados, se levanta la sesión.

*(Eran las once horas y treinta y siete minutos)*





**SECRETARÍA GENERAL  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA  
SERVICIO DE PUBLICACIONES**

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 - Fax 91.779.95.08

**Web: [www.asambleamadrid.es](http://www.asambleamadrid.es)**

**e-mail: [publicaciones@asambleamadrid.es](mailto:publicaciones@asambleamadrid.es)**

**TARIFAS VIGENTES**

B.O.A.M. Suscripción anual: .....	54,09 € .	Número suelto: .....	0,84 € .
D.S.A.M. Suscripción anual: .....	78,13 € .	Número suelto: .....	0,84 € .
CD-ROM Suscripción anual .....	12,00 € .	CD-ROM semestral .....	6,00 € .
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. ....	112,39 € .		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM .....	16,00 € .		

- IVA incluido -

**FORMA DE PAGO**

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

**SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)**

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.



**TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:**

Nombre o razón social: ..... CIF/NIF: .....

Domicilio: ..... Núm.: .....

Distrito Postal: ..... Localidad: .....

Teléfono: ..... Fax: .....

DESEO SUSCRIBIRME AL  B.O.A.M.  D.S.A.M.  Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.  
De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de ..... y hasta el 31 de diciembre de 200\_,  
a cuyo efecto les remito la cantidad de ..... Euros.

Mediante:  Giro postal  Talón nominativo  Transferencia bancaria a la c/c citada.

En ....., a ..... de ..... de 200\_.